

**ACTUALIZA NÓMINA DE BIENES
AFECTOS CONTENIDA EN LA
RESOLUCIÓN EX. N° 194 DE 2025,
SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL
ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 21.420.**

SANTIAGO, 27 DE MARZO DE 2026

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN EX. SII N°47.-

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1° y 7° letras a), c) y r) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; en el artículo 6°, letra A), N° 1, del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 5 de la Ley N° 21.713, que introdujo modificaciones al artículo 9 de la Ley N° 21.420, que reduce o elimina exenciones tributarias que indica; lo instruido en la Circular N° 50 de 2024 y en las Resoluciones Ex. N° 118 de 2024 y N° 194 de 2025; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 9 de la Ley N° 21.420 establece un impuesto anual a beneficio fiscal de tasa 2% que se devenga el 1° de enero de cada año, aplicable sobre el valor normal de mercado de helicópteros, aviones, yates, automóviles, station wagons y vehículos similares, que cumplan las características que la norma indica, ubicados en territorio nacional y que sean de propiedad de un contribuyente persona natural o jurídica, al 31 de diciembre del año anterior.

2° Que, el inciso decimocuarto del citado artículo establece que, en el mes de diciembre de cada año, el Servicio mediante resolución, publicará en su sitio web y en el Diario Oficial, una nómina con los bienes afectos al referido impuesto, la que deberá actualizar trimestralmente. Agrega dicha norma que, para estos efectos, deberá considerar la información proveída por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, la Dirección General de Aeronáutica Civil u otros organismos competentes. Además, dispone que los bienes consignados en esta nómina corresponderán a bienes en buen estado de conservación y uso considerando su año de fabricación.

3° Que, mediante la Resolución Ex. N° 118 de 2024 se estableció la forma, oportunidad y antecedentes que las entidades que indica, entre ellas, la Dirección General de Aeronáutica Civil, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y el Servicio de Registro Civil e Identificación, deben entregar a este Servicio de los bienes referidos en el considerando 1° de la presente resolución.

4° Que, mediante la Resolución Ex. N° 194 de 2025, se fijó la nómina de bienes afectos al impuesto establecido en el artículo 9 de la Ley N° 21.420.

5° Que, de acuerdo con lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde actualizar la señalada nómina de bienes afectos al impuesto establecido en el artículo 9 de la Ley N° 21.420.

SE RESUELVE:

1° ACTUALÍZASE la nómina de bienes afectos al impuesto establecido en el artículo 9 de la Ley N° 21.420, contenida en la Resolución Ex. N° 194 de 2025, en conformidad con lo dispuesto en el señalado artículo, en los términos indicados en los anexos N° 1, 2 y 3, que forman parte integrante de la presente resolución.

2° PUBLÍQUENSE los anexos de la presente resolución en el Diario Oficial y en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos, www.sii.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

**(FDO.) JORGE TRUJILLO PUENTES
DIRECTOR**

[Anexo N°1](#): Nómina de helicópteros y aviones

[Anexo N°2](#): Nómina de yates

[Anexo N°3](#): Nómina de automóviles, station wagons y vehículos similares

Lo que transcribo para su información y fines pertinentes.

PMC/MJL/AGL

DISTRIBUCIÓN:

- Internet
- Diario Oficial, en extracto